



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, 26 de agosto de 2025

Estimado solicitante
Presente. -

En atención a su solicitud con folio número 251159400004325, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada a esta unidad por el área correspondiente en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

"versión pública del escrito inicial del recurso de revisión con número de expediente: revisión: 2339/2017, derivado del juicio de nulidad estatal, con número de expediente: 1690/2017-II, substanciado de la sala regional zona centro del tribunal de justicia administrativa del estado de Sinaloa".

En relación a lo anterior, se informa que la respuesta proporcionada por la Secretaría General de Acuerdos, área competente de acuerdo al objeto y naturaleza de su solicitud para su debida atención, se encuentra en el archivo anexo, mismo que pongo a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA.

Secretaría General de Acuerdos
OFICIO: TJA/SGA/15/2025

**LIC. DIANET PÉREZ CASTRO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente y atendiendo a su solicitud 43-UT-TJA/2025 de fecha 25 de agosto de 2025, girada para que se otorgue respuesta a la petición con número de folio 251159400004325, procedo a remitir la versión pública del acuerdo admsorio del recurso de revisión 2339/2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
CULIACÁN, SINALOA, 26 DE AGOSTO DE 2025.**

**MTRA. SARA SINGH URÍAS
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
SINALOA
ACTUACIONES
SALA SUPERIOR

REVISIÓN: 2339/2017

JUICIO Y SALA DE ORIGEN:
1690/2017-II, SALA REGIONAL
ZONA CENTRO.

RECURRENTE: INSTITUTO DE
PENSIONES DEL ESTADO DE
SINALOA, AUTORIDAD
DEMANDADA.

MAGISTRADO PONENTE:
MTRO. JORGE ANTONIO
CAMARENA ÁVALOS.

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día **veintidós de septiembre de dos mil diecisiete**, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, da cuenta a los ciudadanos Magistrados de Sala Superior, con el oficio número **SC. 19936/17** y sus anexos consistentes en la copia certificada del acuerdo de diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, dictado por el Magistrado de Sala Regional Zona Centro, el escrito de expresión de agravios, dos copias para traslado del mismo, así como el expediente principal al rubro citado, el cual consta de (206) doscientos seis folios, mismos que fueron presentados por el C. Actuario adscrito a la Sala Regional de referencia, el trece de septiembre de dos mil diecisiete. **CONSTE.-**

Analizado el oficio y anexos de cuenta, se desprende que el **A quo** viene comunicando la interposición del Recurso de Revisión presentado el día cuatro de agosto de dos mil diecisiete, por la **Lic. Katia Alexandra Gómez Pimentel, Directora Jurídica del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa, en su carácter de representante jurídica del citado Instituto, autoridad demandada en el juicio principal**, en contra del acuerdo dictado en el expediente principal, por la Sala Regional Zona Centro, el **siete de julio de dos mil diecisiete**, mediante el cual se admite la demanda, **SE ACUERDA:**

Formación del expediente

Con el oficio y anexos de cuenta, fórmese el expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que le fue asignado.

Competencia

Por otra parte, esta Sala de segundo grado, es competente para conocer del recurso, con fundamento en el artículo 17 Fracción III de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa.

Admisión

El recurso de revisión cumple con los requisitos establecidos por los artículos 112 fracción I, 113 fracción I, 113 BIS de la ley de la materia, por lo que de conformidad con lo previsto por el numeral 114 del mismo ordenamiento, **SE ADMITE** y de acuerdo al turno aleatorio que determina el sistema de administración de recursos, se designa como ponente al **MTRO. JORGE ANTONIO CAMARENA ÁVALOS**, Magistrado Propietario de Sala Superior, a fin de que en su momento formule el proyecto de resolución.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 114 párrafo tercero de la ley de la materia, se ordena dar vista a las partes por **un plazo de tres días** contados a partir de aquél en que surta efectos la notificación, para que manifiesten lo que a su derecho convenga respecto de tal designación.

Asimismo, se ordena correr **traslado** con la copia del escrito de expresión de agravios al tercero interesado para que en el mismo plazo produzca su contestación si así lo desea, y transcurrido dicho término túrnese el expediente al Magistrado Ponente para que formule el proyecto respectivo.

Pruebas

La parte recurrente ofrece como pruebas a su escrito de revisión, la documental, documental pública, presuncional legal



REVISIÓN: 2339/2017
JUICIO Y SALA DE ORIGEN:
1690/2017-II, SALA REGIONAL
ZONA CENTRO.

y humana e instrumental de actuaciones; atento a lo anterior, dígasele al promovente que este órgano colegiado considera que no ha lugar a admitir las pruebas en comento, en razón de que la naturaleza del procedimiento en la alzada está orientado a revisar las resoluciones o acuerdos dictados por las Salas Regionales con los elementos que tenían a su disposición al momento de emitirse, en esa tesitura no es dable la admisión de pruebas ante esta instancia procesal, de conformidad con el procedimiento previsto por los numerales 112, 113, 113 BIS y 114 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa.

No obstante, lo anterior se hace de su conocimiento que las actuaciones emitidas por este Tribunal, como el ofrecido en la especie, constituyen hechos notorios, que pueden ser invocados por este órgano colegiado al momento de realizar los pronunciamientos correspondientes. Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 17 fracción XVI de la Ley que rige a este Tribunal.

Domicilio y autorizados

De igual forma, se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones al recurrente, el ubicado en Boulevard Constitución, número 1035 poniente, colonia Jorge Almada, de esta ciudad, Código Postal 80200 y como delegados jurídicos a los licenciados [REDACTED]

[REDACTED], lo anterior con fundamento en los artículos 44 y 113 bis fracción II de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa.

Asimismo, se advierte del expediente principal que revisten con el carácter de autorizados jurídicos de la parte actora las licenciadas [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, en sesión ordinaria número **35/2017**, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, los Magistrados Propietarios que integran Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, así como la Secretaría General de Acuerdos, quien da fe: ELAO/khhe ID.18320

DR. HÉCTOR SAMUEL TORRES ULLOA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MTRO. JORGE ANTONIO CAMARENA ÁVALOS
MAGISTRADO PROPIETARIO DE
SALA SUPERIOR

LIC. JESÚS IVÁN CHÁVEZ RANGEL
MAGISTRADO PROPIETARIO DE
SALA SUPERIOR

MTRA. EDNA LIYIAN AGUILAR OLGUÍN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS